indianal - amont - mind

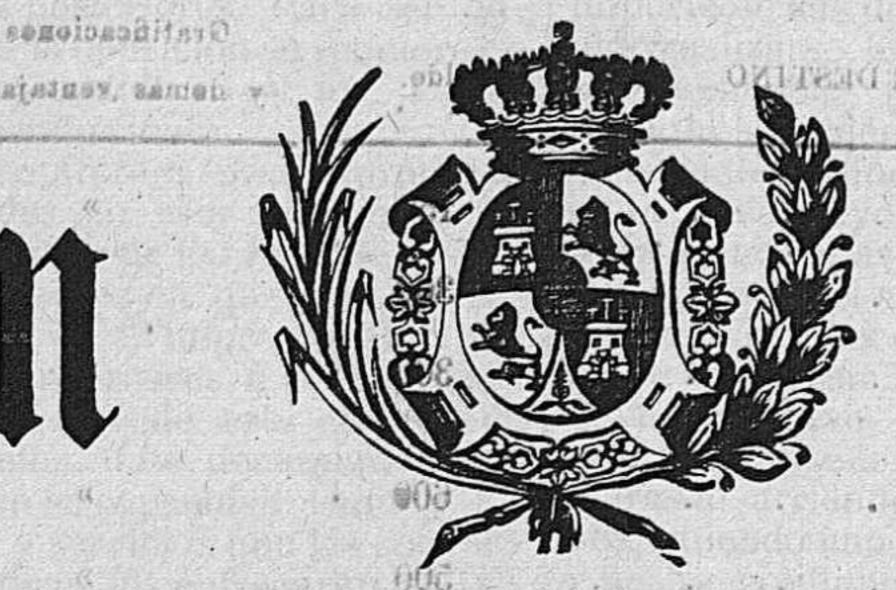
blad and the map

Lagran Nasyo de San Jordan

and a strong self-ended - and the

Cendicienes seneinibue)

Boletin



m Ovience—La Barbalia.

In lori

In lor

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Peninsnia, islas Baleares y Canarias, á los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 " A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION EIMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2 Cartagena (parrio Peral) D. Carlos Molina Los annucios de sabastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo anono, con arregio à la signiente

Tarifa de inserciones

Pts. 0'50

De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una solumna. C'50 De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100 . . . C'40 De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200. C'30

ldem.

idensi

Peaton.

Con arregio à lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado, de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir à los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

s. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» nim. 220 de 7 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES À DESTINOS CIVILES-

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenerse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignen en la casilla respectiva.

(Continuación.)

			THE RESERVE	25.00	S 34 5	11/14	TENT SE	No.		ment 4.1	
Núm.° de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoria	CLASE DE DESTINO						Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas Condiciones especiales.
	MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Kirling.			004				.1.0 (dept)	. Ordanablad is obazalije is Obazali — Rizitak — Obazali
65,	Dirección general de Correos.— Lugo.—De Puebla de Brollón					500				i. donost "i.	euron. guron. e dom - Zamorn.—De Menta-de
66 67	a la estación	1.a 1.a	Peatón. Cartero.			000			300 250	i lokari.	Litos (a) Carrora de Arriba. [clem] de m) de Renavente
68	Idem.—Idem.—Zarzalejo Idem.—Idem.—De Almorox á	1. ^a	Idem	•	•	005		•	300	111 5) [5][openion ()
69 70	Cadalso de los Vidrios	1. ^a 1. ^a	Peatón. Cartero.	•	•	00k	•	•	400 500		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Idem.—Idem.—De Entredicho	1 a	Peatón.	•	•	004		•	500	n ingole a	Samuebria di Hibarrelayo - Ademi-tologia di El Puculer
220	Idem.—Idem.—De Alcantarilla	1 d	Idem		•	100	•	•	600	et.º Cartero	dem Ka Kroozu Helmoule.
73	Idem — November 7	1.ª	Idem Cartero.	•		200	•	•	200 300		idom — Idemi—Alagón — Idem — Idem — Coton Signal Ass. L. 50— (1980)
	Aranguil — Villanueva de	1.a	Idem	•	62	110		•	250	.1, Peatôm.	Atticla
TO A STATE	Idem.—Idem.—Secaroz. Idem.—Idem.—Sansol. Idem.—Idem.—De Santisteban à Escurre	1.° 1.a	Idem			00đ	•	•	200 150	» . ((1)»);	ilaherun % a Segunda v « n- ducción. «
78	Idem.—Idem.—De Cascante à la	1.ª	Peatón.		•	007	•	•	800	» Mali en	i dem.—Idem,—De Belchile a den de la Navarros.—Segui-
19	Idem —Orongo Dotin	1. ^a 1. ^a	Idem Cartero.	•	•	iini.	•		400 200) ((((n)))	**************************************
81	Idem.—Idem.—De Puebla de Trives à Manzaneda. Idem.—Idem.—De Carballino à Caneijas (Roborés)	1.a	Peatón.	•	•		•		250	>>	" 8546.L "
	Caneijas (Boborés).	1.ª	Idem	•	•				250	»	»

Núm.º de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoria	CI	ASE D	E DESTIN	10		Suelde.	Gratifica y demás v	A STATE OF	Fianzas	Cendicienes es	peciales.
82 83	Idem.—Oviedo.—La Barbolla Idem.—Idem.—De Villaviciosa	1.a	Cartero.		. No			150))))	»	Ph
84	á Selorio	1.a	Peatón.					300		»	»		
85	Pisuerga	1.a	Cartero.					300)		
86	dio	1.ª	Peatón.	•	•			500)	»	»	
87	Santibáñez de Recoba Idem.—Idem.—De Castrejón á	AI	Idem.	M	DE	A	101	500 500	0 9 9	A I	a û	,	
88	Loma	1. 1:a _{μ1}	Idem		Ŋ	CRICIO	0E 3US	012009		»	»	"	
89	【全角色像图形图形》。 (4.4) · [4.7]	The second second	Peatón.	(8) 1 /	ah 6 ola e 81 este	analana	ies, nago	a ab letiqu	ng at all care ng at all care Puork	ілі) у виц янцічні з »	elad salai ,eidei aren elias no a	arkit en in Pentr le promutganne.	Top so dias
90	The state of the s	1.a	Idem		, 35	gilsome	001314 40134	vietio zoden	E rol E- LE-	udajineo d Nivisendon	iso magnic edict	hotroq esta ne di obes intra n ate	and principles of
92	Idem.—Pontevedra.—Cangas Idem.—Idem.—Seijo.	1.a 1.a	Cartero. Idem		C. aila			300 100	neiv ion	no dias	of soi sir ourieh	emminer es de en	
93	Idem. — Salamanca. — Villalba de los Llanos.	1.a	Idem	201321	atom even o	than the		100	1110 / Str 02 NU N X	> Lite He :2123	>>	n e	
94 95	Idem.—Idem.—Arapiles:	1. 1. ^a	Idem	Thy top of	26.3623100 m	nos estas	ulia en armen enne manuem	200	netminer i somieses	of spiritual	aug son "Nillauges 1933 Mariana	nuesk en ts. It. it. de Numeripios de muchi	corporate to the rest
96 97	Idem.—Idem.—Endrinal Idem.—Idem.—De Yurbago á	1.ª	Idem			17.15)15	1()	1 100)	»)	
98	Valdelosa	1.ª	Peatón.		2019121M	M IN A	12000	500	9.440)	»)) .	
99	Frades		Idem					500		>	»))	
100	nar á la estación férrea Idem.—Sevilla.—De Morón á	1.ª	Idem	in. si	ilendae n	de Sai	e ta ciudad	350	imi confinita) Hund l	« Augusta Rea	>>	
101	Coripe	1. (3)353 1 a	Idem Idem	•				500		>	»	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
102 103	Idem.—Soria.—Valdenebro. Idem.—Tarrragona.— Villalon-	1.a	Cartero.	•				100		,)) }>	» »	
103 104 105	ga	1.° 1.ª	Idem Idem	Sin	[]()·	Ail	Ha	200 100	ATEIM)) [/]))))))))	
105	siedo	1.a	Peatón.			•		400	X	>	»	. »	
	Jabaloyas				'A 2:	Till	SPIR	A730 1	AROGADI		A7HU	»	
108	á Aguilar	1."			• 4	•	•	740)) (»	
109	bla Idem.—Toledo.—Torrecilla	1.a	Idem Cartero.	i cus	Presiden	10004 A	sedidas edidas	707 50 2100 08	r proventse i Lah andmeil	PER SELL	s vacandes quale (12)	milenti é(n el	Zinga, igi
110	Idem.—Idem. — Villanueva de Bogas.	1.ª	Idem	•	•			200			»	»	
	Idem.—Idem.—De Mora á Or- gaz Idem.—Idem.—De Talavera á	1.a	Peatón.	00 S 00	sereteko Lahan	ios de	3. 2152 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3	575	a siminash nak	s en aer	r tos sakyenta	nieken obsesse	lant sour
112	San Bartolomé de las Abier-	bush s	hilly salidable	323000	2013年1月1日	3033 51	0.531.33	STATE THEY	the short in	The Travels	jenierra gae sei s cariles en ger es espec u ales (1	the contract of the	
113	Idem.—Valencia.—De Potries á Lugar Nuevo de San Jeróni-			(1),	int.	especti	n idlik	n pro est est	s se consigno	aguello	ob canti ranto de	noonsodsso o	as condici
114	mo	1.a	Idem		(.	sedin.	ere e è j	400	•		»	»	
115	let		Idem					400	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		>>	**	
440	de Alcudia à Enguera.—Se- gunda conducción		Idem		. Jani		•	4 8 50 Tu Ti	G GBAJO, »	98 75	»)POIVERE	O Alonadu	340g ·
	Idem.—Valladolid.—De Medina de Ríoseco á Valdenebro Idem.—Vizcaya.—Orozco	1. ^a	Idem Cartero.	•	Δ		•	400 100		ente desperante	***	»	
117 118	Idem.—Idem.—De Zalla á Aran- guren.	1. 1. ^å	Peatón.		7			225	» »	•		RIO"DE LA TH	
119	Idem.—Zamora.—De Venta de Litos á Ferrera de Arriba.											on general de .—De Pueblu 	020.1
120			16		250				va. condu	D 1.11		TbladeldTo	- mobil d
	Idem.—Idem.—De Puebla de Sanabria á Robledo.							500				su-anald-	msbl &
	Sanabria á Ribavelayo	1.a	Idem	•	•			400	1019111	1, 0	chivel. iesa a la 🦫 .	MurciaAr	- mehl t
	Sanabria à El Puente	1.a	Idem		•	2 •1		400	*		in dibedud	-1defin 110	- mehl 1
125	Idem.—Zaragoza.—Belmonte Idem.—Idem.—Alagón Idem.—Idem.—Gotor	1. ^a	Idem	•	•	•	•	100 200 200	**		» Alcantar <mark>y</mark> la	. a(1	01061
	Idem.—Idem.—Botor. Idem.—Idem.—De La Almunia á Ricla.				008			614 25		0 %		-NavarraZ	deni
12 8	Idem.—Idem.—De Daroca á Vi- llahermosa. — Segunda con-				250 200				em. lem.	01 2.1		-Idelin. — Kill quil.	opin.
129	ducción	1.ª	Idem		150			500			» .lio-	-Iden:Seco -Iden:Sans -Iden:De	o Idem
130	da conducción. Idem. — Idem. — De Maizar á	1.ª	Idem		111)7			700	« « lens.	n series	iascante a la	curra. -IdenDo e	all is the control of
	Langa	1.ª	Idem	•	. 902		• •	40 0	· . origin);		90 01/800	ontinuară.)	_ idem_
			*		u.E.				• •(fól)a	1.° 1		es a Manzane - Ideni.—Do	1111
					tick				•	1 1		ijas (Bobore	

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según comunica á este Ministerio el Consul de España en Sanghai con fecha 23 de Junio próximo pasado, han ocurrido en los puertos chinos de Foochovo, Emuy y Canton algunos casos de peste bubónica.

Lo que esta Inpección hace público para conocimiento de las casas consignatarias cuyos buques deban hacer escalas en puertos es-

pañoles. Madrid 4 de Agosto de 1904.-El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.=Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 219 de 6 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofia v Letras de la Universidad de Sevilla, la Catedra de Historia antigua vmedia de España, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901 y disposiciones posteriores.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la facultad ó Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria en el improrrogable término de tres meses, à contar desde la publicación de este anúncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programadela asignatura al presentarse para dar comienzo à los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docenles; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1904.-El Subsecretario interino, A. de Casrecivil de la provincia, r. ori

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, la cátedra de Derecho penal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el segundo turno establecido en el art. 10 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, segun lo dispuesto en Real orden de

Los ejercicios se verificarán en a forma prevenida en el reglamen-

siciones posteriores. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 11 del Real decreto citado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, à contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo à los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. Castro.

(«Gaceta» núm. 211 de 29 Julio.)

Cuarta sección.

Número 1.514.

Don Rafael Barado Casellas, segundo Teniente del regimiento de infanteria Almansa número diez y ocho v Juez instructor nombrado para la instrucción del expediente que por falta de concentración se sigue contra el soldado del mismo Cuerpo Francisco Martinez Garcia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado arriba expresado, natural de La Unión (provincia de Murcia), hijo de José y de Sinforosa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de un metro cuatrocientos ochenta y nueve milimetros de estatura, para que en el término preciso de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia de Murcia, comparezca en este Juzgado de instrucción y no verificándolo asi será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado de instrucción, haciendo constar todo lo arriba indicado en diligencia de hoy fecha.

Dada en Tortosa á veintiocho de Julio de mil novecientos cuatro. Rafael Barado.

Ouinta sección.

Número 1.533. Is usdono

Anuncio de subasta de fincas.

Don Mariano Valiente Melgarejo, Agente ejecutivo para la realización de los descubiertos por derechos reales á favor de la Hacienda. Com omizerq

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Isidoro Alcayna Bellando, he dictado con fecha 1.º del actual, la siguiente

Providencia:

de 11 de Agosto de 1901 y dispo- | dor D. Isidoro Alcayna Bellando, el | basta.

importe de sus descubiertos ni podido realizarse los mismos en los bienes muchles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca que le ha sido embargada, cuyo acto se verificara à los quince dias siguientes al en que aparezca el anuncio en el Boletin oficial à las once de su mañana en esta Agencia, sita en la calle | público; y de Barrionuevo, núm. 2, para lo cual remitanse los necesarios ejemplares al arriendo de contribuciones, uniendo uno á este expediente y hecho notifiquese al deudor la fecha en que ha de celebrarse el acto, como dispone el art. 95 de la mencionada instrucción.

Pts. Cts.

Don Isidoro Alcayna Bellando. En el término de esta ciu-

dad, partido de Balsicas, pago de Conegero, dos trozos de tierra secano inculto y olivar, con 508 olivos y plantones, y una casa titulada del Labrador, de un piso y dos cuerpos, superficie 1007 metros, y la tercera parte de una almazara para aceite con todos sus enseres, con un corral titulado del Colmenar, mide todo 751 metros y la cabida de sus ensanches que se le han agregado de tierra inculta con un pino grande y 11 pinatos, 2 higueras y varias paleras, que mide 4 fanegas 8 celemines y la cabida de todo es de 49 fanegas, 8 celemines, un cuartillo y 21 brazas en la forma siguiente: 32 fanegas, un celemin y 3 cuartillos tierra inculta; 48 tahullas olivar, 8 fanegas soturadas y una fanega, seis celemines, dos cuartillas y 21 brazas, donde existe la casa con sus ensanches. El primer trozo titulado el Panderón, linda S. y M. tierras de Don Pascual Abellán; P. herederos de D. Justo Rerique, y N. los expresados herederos, ejidos de la casa almazara y Doña Fuensanta Alcayna; el segundo trozo titulado la Oya, linda S. y N. señor Marqués de Molins; M. D.ª Fuensanta Alcayna, y P. D.ª Rita Alcayna. . 6666 66

1.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, á la hora anunciada, verificándose en un sólo acto dos licitaciones.

2.° Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

3.° Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

4.° Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presi-«No habiendo satisfecho el deu- dencia el 5 por 100 del tipo de su-

5.° Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación.

6." Que si el rematante se negara à entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro

7.° Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gas-

Murcia 1.º de Agosto de 1904.—El Agente ejecutivo, Mariano Valiente.

Sexta sección.

Número 1.482. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Abril de 1904.

Sesión ordinaria del día 3.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior. Que re dé cumplimiento à las ór-

denes y circulares insertas en los periódicos oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Aprobar la cuenta del material de Secretaria correspondiente al primer trimestre del corriente año, y que se abone su importe.

Abonar el gasto de luz eléctrica para las oficinas municipales durante el año 1903, y la facilitada à la Escuela nocturna de adultos en el mismo año.

Que se abone al Depositario el importe de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1903.

Ordinaria del dia 10.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior. Dar cumplimiento à las ordenes circulares insertas en los periódicos oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Autorizar á D. José Antonio Arnaldos Cano, para que recoja de las oficinas de Hacienda de la provincia, las cédulas personales de esta villa para el corriente año; y nombrar recaudador ó expendedor de las mismas á D. José Maria Arnaldos Ruiz.

Ordinaria del dia 17.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior. Que se dé cumplimiento à la correspondencia oficial recibida desde la sesión precedente.

Estar enterado y conforme el Ayuntamiento con la liquidación de la Delegación de Hacienda de la provincia, respecto al sobrante quedado à favor de fondos municipales, del recargo en la contribución territorial del año 1903, después de satisfechas las atenciones de primera enseñanza de dicho año.

Ordinaria del dia 24.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior, y la distribución de fondos para pago de las atenciones del presupuesto municipal durante el próximo mes de Mayo.

Que se dé cumplimiento à las órdenes y circulares insertas en los periódicos oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de dos comunicaciones de la Delegación de Hacienda de la provincia, reclamando lo que se adeuda por consumos del año 1903 y primer trimestre de 1904, y señalar las contestaciones á las mismas.

Declarar prófugo al mozo José Antonio Ramón López, número 41 del sorteo de esta villa para el reemplazo del año actual.

Amillarar un i finca rústica á nombre de Pascual Guillén López, en virtud de expediente posesorio, á los efectos de la Real orden de 14

de Junio de 1884.

Y que se proceda á la fijación de cuotas para hacer efectivos los cupos de consumos del extrarradio de esta villa, correspondientes á los años 1901, 1902, 1903 y 1904, incluyendo en ellos el 5 por 100 para partidas fallidas, según ordena la Administración de Hacienda de esta provincia en comunicación de 19 del actual.

Molina 8 de Julio de 1904.—El Secretario, Antonio Arnaldos García. =V.° B.°: El Alcalde, Vicente.

Sesión ordinaria del día 10 de Julio de 1904.

Fué aprobado por el Ayuntamiento el anterior extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletin oficial de la misma, según previene el articulo 109 de la ley Municipal vigente.

Molina 14 de Julio de 1904.—El Alcalde, Pedro José Vicente.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.

Número 1.395.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del corriente ano

Mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. La distribución de fondos para

este mes.

Aprobar y pagar las cuentas siguientes que corresponden al primer trimestre del corriente año, à saber:

De socorros domiciliarios á enfermos pobres, por 49'50 pesetas.

De socorros à transeuntes y bagajes para los pobres que se trasladan al Hospital provincial, por 32 pesetas 75 céntimos.

De lo abonado como premio à matadores de animales daninos,

por 17'50 pesetas.

De material, recomposición y adquisición de instrumentos de la banda de música municipal, por

De gratificación á los músicos, por 162'50 pesetas.

De material de escritorio, por 294 pesetas.

De jornales en la reparación de calles, por 218'75 pesetas; y

Colocar una tuberia para conducir aguas de la acequia al Matadero público para el servicio de limpieza del mismo.

Ordinaria del dia 11.

Aprobar el acta de la anterior. Reformar la clasificación del mozo Cayetano Trigueros núm. 12 del reemplazo de este año, declarándole excluido temporalmente por haberse comprobado la exención

que le ha sobrevenido. Aprobar el extracto de acuerdos l tejos celebrados en el mes de Abril

del primer trimestre y que se publique en el Boletín oficial.

Aprobar la relación de lo recaudado por derechos de enterramientos en el Cementerio municipal durante el primer trimestre.

Pagar á los dos Médicos titulares 87'50 pesetas por sus honorarios de reconocimientos de mozos con motivo de las operaciones del reemplazo del corriente año.

Confirmar el nombramiento de guarda temporero de montes hecho por el Sr. Alcalde à favor de José Miñano Saorin, y conceder licencia por dos meses al Concejal Sr. Molina Cano.

Ordinaria del día 18.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Liquidar las cantidades que por suministro de fluído eléctrico para el alumbrado público en el segundo semestre de 1903 y primer trimestre del año actual, debe percibir la contratista D.ª Purificación Fernández, teniéndose en cuenta las interrupciones ocurridas; y

Nombrar expendedor de las cédulas personales del corriente año á D. José Cano Carrasco.

Ordinaria del día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la formalización de intereses de inscripciones de varios vencimientos del ejercicio de 1902 y 1903, aplicándolos á la extinción del débito que se hace al Tesoro por saldo de obligaciones de primera enseñanza aumentadas al cupo de consumos del citado año 1903.

Quedar enterado de haberse declarado por la Comisión mixta soldado condicional al mozo Pedro Box, por excepción sobrevenida después de su ingreso en Caja.

Aprobar y pagar dos cuentas de obras en el Matadero público y de composición de los antiguos faroles del alumbrado, importantes 141 y 105'50 pesetas respectivamente.

Abonar á Juan Pomares 60 pesetas por palmas para el Domingo de Ramos, y 75 á Esteban Candel por cera para la festividad de la Cance-

Instruir expediente de profugo al mozo Juan José Marquina.

Mes de Mayo.

Sesión del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. La distribución de fondos para este mes.

Declarar prófugo al mozo Juan José Marquina Ortega.

Confirmar el nombramiento de guarda temporero de montes hecho por el Sr. Alcalde á favor de Domingo Pagán Torres; y

Cimbrar con obra sólida la acequia que atraviesa la nueva calle del Puente.

se Sesión del día 9. mil obnet

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar y pagar dos cuentas de gastos de viajes á la capital á evacuar asuntos del servicio, y de me-

dicamentos suministrados á enfermos pobres en el primer trimestre, que importan respectivamente Se acordó: 26'40 y 248'93 pesetas; y

Adquirir un sello para la Fiscalía municipal.

Sesión del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar y pagar la cuenta de fesen honor del Patrono San Roque, importante 824'92 pesetas.

Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobación y pago de la cuenta del comisionado de quintos, por 91 pesetas 50 céntimos.

Sesión del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. La distribución de fondos para

Junio. Admitir la renuncia al Director de

la banda de música municipal Don José Yuste.

Aprobación y pago de la relación de jornales invertidos en la limpieza y extracción de escombros de las calles, que importa 52'50 pese-

Pagar al Sr. Cura ecónomo 40 pesetas por la función religiosa celebrada en honor de la Patrona Nuestra Señora de los Dolores, y 125 pesetas como gratificación para el Predicador de la Santa Cuaresma; y

Hacer las reparaciones necesarias en el puente de madera sobre el Segura.

Mes de Junio.

Sesión del dia 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aceptar la cesión y traspaso que como contratista del alumbrado público eléctrico ha hecho D.ª Purificación Fernández Molina, en favor de D. Joaquín Payá y López, por escritura fecha 24 de Mayo próximo pasado, y reconocer como apoderado de dicho señor y administrador de la fábrica «San Rafael» á D. Diego Marín, para todos los efectos del expresado contrato.

Aprobar y pagar notas de jornales y materiales invertidos en las obras de cimbra de la acequia principal que atraviesa la nueva calle del puente, importante 488'97 pesetas, y las de jornales también empleados en la reparación de dicha calle en dos semanas, que asciende su valor a 271'25 pesetas; y

Construir los muros de contención y paredes que separan de la nueva calle del Puente, la parte no expropiada de los huertos de Don Angel Núñez.

Sesión del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y pagar las notas de jornales y materiales invertidos durante la semana anterior en la reparación y arreglo de la nueva calle del Puente, importantes 719'36 pesetas; y

Quedar enterado de que el día 9 del actual se hizo entrega de los l montes La Navela, etc., el rematante de espartos D. Julián Ruiz Cano, para los efectos de la guardería.

Sesión del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y pagar cuenta de lo gastado en la recomposición del puente de madera sobre el Segura, que importa 110'65 pesetas.

Aprobar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria del próximo año 1905, y que se remita á la Administración provincial de Hacienda.

Quedar enterado de la cesación por renuncia del guarda temporero de montes José Cano; y

Nombrar dos escribientes temporeros que auxilien à la Secretaria en la confección de documentos de estadistica territorial y padrones de cédulas personales.

Sesión del día 270 / OIRETEMIN

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterado de la convocatoría á elección parcial de un Diputado provincial por este distrito el dia 17 del próximo Julio, y que se cumplan las disposiciones legales convenientes al acto.

Aprobar y pagar cuentas de gastos de construcción del muro y paredes de la calle del Puente, en las dos semanas precedentes, por 692 pesetas 68 céntimos.

Blanca 7 de Julio de 1904. El Se-

cretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del dia de la fecha, de que certifico.

Blanca 12 de Julio de 1904. - Jesús Carrillo .- V.º B.º: El Alcalde, Mo-

Número 1.536. II do dia strainin

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA all the corrections

Se hace saber: Que hallándose terminado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento del próximo año 1905, queda expuesto al público por tiempo de ocho días, á fin de que los interesados puedan hacer durante el expresado plazo, las reclamaciones que contra el mismo juzguen oportunas.

Alhama á 1.º de Agosto de 1904. Alfonso Diez.

Anuncios.

nothing and subjects the median

LUS ASPIRANTES <u>PROSE</u>RIATION SUS

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jeses de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases v ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe la la la Paculia paro el porte de la Paculia por el porte de la la la versidad.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe. de l'entition de regionale en le l'entité de l'

Tin. de J. Hernández Guijarro.